Alcaldía de Ocaña | Despacho del Alcalde

DECRETO N° 335

(21 NOV 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN PARA EFECTOS CONTRACTUALES LOS DÍAS SÁBADO PENDIENTES DE 2024, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE OCAÑA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, artículo 91 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 315 de la Constitución Política Colombiana establece como atribuciones del alcalde en sus numerales dos (2) y tres (3), conservar el orden público y dirigir la acción administrativa del municipio para asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios.

Que, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 faculta al alcalde para dictar decretos, resoluciones y ordenes necesarios para la cumplida ejecución de las funciones que le asigna la ley.

Que, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.1.7.1, establece que la Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación.

Que, con el fin de cumplir las proyecciones de ejecución presupuestal en la Administración municipal, lo cual redunda en beneficio de la satisfacción de las necesidades de la comunidad, se hace necesario habilitar los días sábado pendientes de los meses de noviembre y diciembre de 2024, para que las dependencias encargadas puedan adelantar la gestión relacionada con los procesos de contratación del Municipio.

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: HABILITAR PARA EFECTOS CONTRACTUALES los días sábado 23 y 30 del mes de noviembre, y los días sábado 7, 14, 21 y 28 del mes de diciembre 2024, con el fin de desarrollar la gestión contractual necesaria para cumplir con los fines institucionales del municipio de Ocaña.

PARÁGRAFO: Todas las dependencias responsables de la gestión contractual deberán dar estricto cumplimiento a los lineamientos de la ley, en garantía de los principios que rigen la Contratación Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a las Secretarías delegatarias de la ordenación del gasto.

DECRETO N° 335
(21 NOV 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE HABILITAN PARA EFECTOS CONTRACTUALES LOS DÍAS SÁBADO PENDIENTES DE 2024, EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER".

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente habilitación a los organismos de control y publicar el decreto en la página web oficial del Municipio de Ocaña, así como en cada proceso contractual que sea objeto de Convocatoria Pública.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Ocaña, a los 21 NOV 2024.

EMIRO CAÑIZARES PLATA
Alcalde Municipal

Proyectó: *José Sánchez – Apoyo jurídico*
Revisó: *Johana Marcela Ascanio Angarita – Secretaria Jurídica Municipal*
Vo.Bo.: *COOPLABORAL – Profesional delegado Jimmy García Gómez – Asesor de Despacho*